UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 084-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 13 FEB. 2018

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por Hibela Elena Taipe Huaraca; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece en el artículo 19° literal b) la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, con escrito de registro N° 000257, de fecha 25 de enero de 2018, la estudiante por Hibela Elena Taipe Huaraca, alumna de la Escuela Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo la recurrente acreditado su condición de Víctima de la Violencia Socio Política mediante el correspondiente Certificado de Acreditación del Registro Único de Victimas del Consejo de Reparaciones con código N° T05000239, le corresponde los beneficios que la Ley establece;

Estando a la Opinión Legal N° 037-2018-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°- EXONERAR del pago de matrícula, servicio comedor, residencia y otros servicios, en el Semestre Académico 2018-I, a la estudiante HIBELA ELENA TAIPE HUARACA, con código de estudiante N° 10162110, de la Escuela Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Antropología Social y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 084 -2018-UNSCH-R

Dr. ALEJANDRO H. GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Lic. ANDRES W. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
E.P de Antropología Social
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP/